

Once de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00142-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovida por ARMANDO VÉLEZ contra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE EMPAQUES “SINTRAEMPAQUES” y la COMPAÑÍA DE EMPAQUES S. A., teniendo en cuenta que en la fecha para la cual se encontraban programadas las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, las mismas no se pudieron llevar a cabo por cuanto la titular del despacho se encontraba incapacitada y solo hasta ese día el Tribunal Superior de Medellín procedió a nombrar un juez en encargo, no fue posible llevar a cabo dichas diligencias. Por ellos, se procede a fijar como nueva fecha para su realización el día VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17831810>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2020-00142-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 050 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de abril de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55133add8b0eecb6b116e376b7c3793b71530578e86c858fb71fab3eb86741**

Documento generado en 11/04/2023 02:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>